

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de Caravia, Colunga, Corvera, Grado, Illano, Ibias, Letariagos, Llanera, Miranda, Ribadeva, Ribadesella, Ribera de Arriba, Siero y Taramundi.

No habiendo aún cumplido los Alcaldes que se citan el servicio del movimiento social de la población correspondiente al mes de Marzo último, les ordeno que con toda urgencia remitan al Jefe de Estadística las cédulas que hayan formalizado, y en caso contrario parte negativo; en la inteligencia de que si dentro del plazo de siete días, á partir de la fecha de esta orden, no lo verifican, les impondré el máximo de la multa que la Ley determina, con la que desde luego quedan conminados.

Oviedo, 23 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

A los Alcaldes de Allande, Amieva, Cabrales, Cabranes, Cangas de Tineo, Caravia, Castropol, Colunga, Corvera, Grado, Illano, Llanera, Miranda, Navia, Oviedo, Parres, Peñamejilla Alta, Quirós, Las Regueras, Ribadesella, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Siero, Taramundi, Teverga, Villaviciosa y Villayón.

No habiendo aún cumplido los Alcaldes que se citan el servicio del movimiento social de la población, correspondiente al mes de Abril último, les ordeno que con toda urgencia remitan al Jefe de Estadística las cédulas que hayan formalizado, y en caso contrario parte negativo; en la inteligencia de que si dentro del plazo de siete días, á partir de la fecha de esta orden, no lo verifican, les impondré el máximo de la multa que la Ley determina, con la que desde luego quedan conminados.

Oviedo, 23 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 3.586

Audiencia Territorial de Oviedo

Temas para las oposiciones á la Secretaría de Gobierno

Derecho civil

1 Concepto del derecho civil positivo. Indicaciones históricas y críticas sobre la codificación civil en España.

2 Fuentes del derecho privado. La ley en sentido científico y en sentido jurídico. Promulgación y publicación de la ley. Sistemas: ¿cuál es el adoptado por el Código civil? Ignorancia de la ley. Crítica del artículo 2.º del Código civil. Retroactividad, renuncia y derogación de las leyes.

3 Legislaciones forales que el Código civil deja subsistentes. Orden de prelación de cuerpos legales en el derecho civil foral. Teoría de los estatutos. La ciudadanía. ¿Debe regularla el Código civil? La ciudadanía en las legislaciones forales.

4 El derecho consuetudinario, su concepto y valor dentro de cada una de las distintas legislaciones civiles de España. Examen de las referencias que hace el Código civil á los usos y costumbres. Necesidad de acreditar éstos para su aplicación y forma en que debe hacerse.

5 El derecho natural. Su objetividad. Principios generales del derecho. Jurisprudencia del Tribunal Supremo y su valor legal. Semejanza ó diferencia substancial entre la costumbre y la práctica judicial. Idea de la analogía. Métodos de interpretación.

6 Idea de la personalidad civil. Personas físicas. Capacidad civil. El nacimiento y la muerte desde el punto de vista del derecho civil. Estado civil de las personas. Su concepto y clasificación.

7 La persona jurídica ó social. Concepto y clasificación. Organización de la propiedad en cuanto á las mismas se refiere. Idea de las fundaciones. De quién debe solicitarse la aprobación de ellas y sus estatutos según su objeto.

8 La familia. El matrimonio: su concepto. Indicaciones históricas sobre las formas matrimoniales en la moderna legislación de España y cuáles son éstas en la legislación vigente. ¿Quiénes deben contraer matrimonio canónico y quiénes pueden contraerlo civil? Interpretación del artículo 42 del Código civil en relación con el 75 del mismo.

9 Disposiciones comunes á las dos formas de matrimonio. Exponsales. Sus efectos. ¿Qué se entiende por justa causa para rehusar el casamiento?

Prohibiciones para contraer matrimonio. Licencia y consejo necesarios para efectuarlo y antecedentes en el derecho patrio. Efectos del matrimonio celebrado con infracción del artículo 45 del Código civil. Disolución del matrimonio y modo de acreditar la defunción de cualquiera de los cónyuges. Caso de presunción legal de muerte.

10 Matrimonio canónico. Requisitos, forma y solemnidades para su celebración. Efectos civiles que produce y su alcance. Asistencia de un funcionario del Estado á su celebración y si puede procederse á ella sin este requisito. ¿Pueden los Juzgados municipales percibir derechos por estas diligencias? Misión del Juez municipal respecto del matrimonio canónico.

11 Matrimonio civil. ¿Es un verdadero contrato? Capacidad de los contrayentes. Impedimentos que pueden ser objeto de dispensa. Trámites para su celebración.

12 Prueba del matrimonio. Derechos y obligaciones entre los cónyuges. El mayor de dieciocho años, pero menor de edad, casado, ¿podrá tomar dinero á préstamo, gravar ó enajenar los bienes raíces sin autorización del Consejo de familia en su caso? Actos en que la mujer casada necesita de la licencia de su marido. Casos de nulidad, si prescinde de ella, y quiénes pueden pedirla. Jurisprudencia del Tribunal Supremo y Doctrina de la Dirección general de los Registros sobre este extremo.

13 Nulidad del matrimonio. Examen de las causas de nulidad enumeradas por el Código. Quién conoce de los pleitos de nulidad de los matrimonios canónicos y civiles y medidas que han de adoptarse. A quién corresponde ejercitar la acción para pedirla.

14 Divorcio. ¿Puede en algún caso romperse el vínculo en el matrimonio canónico legítimamente celebrado? Exposición y crítica de las causas de divorcio según el Código. Ante qué Tribunales se incoa la demanda de divorcio. Requisitos que deben llenarse para que las sentencias firmes produzcan efectos civiles.

15 De los efectos civiles de la nulidad del matrimonio y los del divorcio. Ante quién pueden obtenerse. Efectos de la reconciliación.

16 Paternidad y filiación. Hijos legítimos. Pruebas de la filiación legítima. Legitimación. Trámites para la legitimación por concesión Real y Tribunales competentes para declarar la nulidad del rescripto de legitimación. Reconocimiento de los hijos naturales. De los demás hijos ilegítimos. Investigación de la paternidad. Juicio crítico.

17 Alimentos entre parientes. Su fundamento. En qué consisten. Personas que tienen derecho á ellos y quiénes están obligados á prestarlos y en qué forma. Los preceptos del Código civil sobre deuda alimenticia y sistema legitimario establecido por el mismo. Crítica comparada.

18 Patria potestad. Su fundamento. Precedentes históricos. Personas á quienes compete la patria potestad y quiénes se hallan bajo sus efectos. Cuáles produce respecto á las personas de los hijos. Dónde pueden ser recluidos los hijos á los efectos del artículo 156 del Código civil. Real orden de 12 de Marzo de 1891 sobre este extremo.

19 Efectos de la patria potestad respecto á los bienes de los hijos. Modos de acubarse aquélla. Patria potestad en el derecho foral.

20 Adopción. Su fundamento. Quiénes pueden adoptar. Forma y efectos de la adopción. A quién corresponde el jamiento de los expósitos abandonados. Idea del acogimiento en el Alto Aragón: Sus efectos.

21 De la ausencia como estado jurídico de la persona. Administración de los bienes del ausente. Presunción de muerte del ausente. Efectos de la ausencia.

22 Tutela. Quiénes están sujetos á ella. Sus clases. Tutela testamentaria: A quién incumbe la apreciación de la importancia de la herencia ó legado dejado á un menor ó incapacitado, á los efectos de nombramiento de tutor.

23 Tutela legítima. Personas á quienes corresponde y sobre quiénes puede recaer. De la tutela de los locos, sordo-mudos y pródigos. Requisitos necesarios para el nombramiento de tutor en estos casos. Tutela de los que sufren interdicción. Tramitación para la declaración de incapacidad y prodigalidad. Tutela dativa.

24 Protutor. Personas inhábiles para ser tutores y protutores y su remoción. Excusas de tutela y protutela. Afianzamiento y ejercicio de tutela. Cuentas y registro de las tutelas. Por qué clase de estatuto se regula la tutela de los extranjeros y cómo debe completarse su falta de capacidad.

25 Consejo de familia. Su origen, formación y manera de proceder. Preceptos que regulan la tutela y consejo de familia en los territorios forales. Responsabilidad de los vocales del consejo de familia. Cuándo se disuelve éste.

26 Emancipación. Su fundamento, clases y efectos. De la mayor edad. Modificaciones introducidas por el Código y sus causas. Beneficio de la mayor edad. Requisitos necesarios para su concesión y aprobación. Mayor edad en Navarra.

27 Registros del estado civil. Sección que comprende y objeto de cada una. Libros, solemnidades y requisitos. Faltas subsanables gubernativamente y procedimiento para verificarlo.

28 Funcionarios encargados del Registro civil y actos que en el mismo se inscriben. Inspección de los Registros. Visitas de inspección y á quienes incumbe corregir las infracciones de lo dispuesto sobre dicho Registro.

29 De las cosas. Cuáles se consideran como bienes. Clasificación de éstos según el Código. Cuáles se reputan inmuebles y cuáles muebles. Clasificación de los bienes por razón de las personas á que pertenecen según nuestra legislación.

30 De la propiedad. Sus fundamentos. Teorías abstractas y concretas. Naturaleza del derecho de propiedad. Extensión de éste. Clasificación de la propiedad. Breves indicaciones sobre la evolución de la misma.

31 Causas por las cuales se puede privar de la propiedad. Disposiciones vigentes sobre la expropiación forzosa y su examen.

32 Del derecho de accesión. Su fundamento. ¿Es un modo de adquirir la propiedad? Del derecho de accesión respecto al producto de los bienes, á los bienes inmuebles y á los muebles.

33 De la comunidad de bienes. Su concepto. En qué se distingue de la Sociedad. ¿Es un cuasi contrato? Derechos y obligaciones de los copropietarios. De la división de la cosa común. La comunidad familiar en España.

34 Del dominio de las aguas. Su clasificación y aprovechamiento. De los minerales. De la propiedad intelectual.

35 Idea de la posesión y sus especies, según el Código civil. Crítica de esta distinción. Otras especies de posesión. Modos de adquirir la posesión y sus efectos. Expedientes posesorios.

36 Usufructo en general. Cómo se constituye. Derechos y obligaciones del usufructuario. Extinción del usufructo. ¿Es aplicable en Cataluña el artículo 485 del Código Civil? Del uso y de la habitación.

37 Servidumbres y sus clases. Modo de adquirirlas. Derechos y obligaciones de los propietarios de los predios dominante y sirviente. Cómo se extingue la servidumbre.

38 Idea de las servidumbres legales. Servidumbres en materia de aguas, de paso, de medianería, de luces y vistas, de desagüe, de los edificios y sobre construcción y plantaciones. Servidumbre de corriente eléctrica. Servidumbres voluntarias.

39 Registro de la propiedad. Precedentes históricos. Títulos sujetos á inscripción. Efectos de ésta y de la anotación. Diferencia entre el título y el modo de adquirir la propiedad.

40 Funcionarios encargados del Registro de la propiedad. Nomenclatura. Posesión. Fianzas. Constitución y devolución de las mismas. Inspección de los Registros. Correcciones disciplinarias. Recursos contra los acuerdos y su tramitación.

41 Modos de adquirir la propiedad según el Código. Ocupación. Objetos susceptibles de ella. Leyes por que se rige la caza y pesca. Requisitos necesarios para la ocupación de otros bienes muebles. Leyes especiales respecto de los objetos arrojados al mar, ó por las olas á la playa, y competencia para la formación de expedientes con tal motivo.

42 La donación. Su naturaleza. La limosna es una verdadera donación? Personas que pueden hacer ó recibir donaciones. Bienes que pueden ser objeto de éstas. Efectos, límites, revocación y reducción de las donaciones. El

heredamiento universal en Cataluña es una donación?

43 Sucesión. Su fundamento y clases. Sucesión contractual. Diferencia entre heredero y legatario. Disposición 12 transitoria del Código.

44 Testamento. Su definición. Su fundamento y precedentes históricos. De la capacidad para testar. Disposiciones generales del Código Civil sobre testamentos. ¿Son aplicables las reglas del Código Civil sobre interpretación de testamentos á los anteriores á aquél?

45 Forma de los testamentos. Testamentos comunes y especiales. Quiénes pueden ser testigos. Testamento en idioma extranjero. Identificación de la persona del testador. Ineficacia de los testamentos.

46 Testamento ológrafo. Juicio crítico del mismo. Trámites para su protocolización. Testamento abierto. Testamento cerrado. Solemnidades de cada uno de ellos y si la Ley distingue entre éstas y formalidades, ó son sinónimas.

47 Testamento militar, marítimo y hecho en país extranjero. Solemnidades de cada uno de ellos. Revocación de los testamentos.

48 Herencia. Su concepto. Capacidad para suceder por testamento. Limitaciones que sufre la capacidad de determinadas personas jurídicas para adquirir por testamento. Herencias en favor de los pobres. Prohibición de disponer en favor de determinadas personas. Incapacidad para suceder por causa de indignidad. Es aplicable el artículo 759 del Código civil en Navarra?

49 Institución de heredero y sus diversas formas. Sustitución. Sus clases. Institución condicional ó á término.

50 Legítimas. Su fundamento é historia. Reglas para fijar la legítima. Efectos de la preterición de herederos. Mejoras. Puede encomendarse á otro la facultad de mejorar?

51 Derechos del cónyuge viudo. El cónyuge viudo ¿es un verdadero heredero? ¿De dónde debe sacarse su cuota usufructuaria? Derechos hereditarios de los hijos ilegítimos.

52 Desheredación. Forma y causa de la desheredación. Efectos de la desheredación sin expresión de causa, ó cuando ésta no se probase, ó no sea legal. Efectos de la desheredación respecto á los hijos del desheredado.

53 Mandas y legados. Idea de sus diferentes clases. Casos de nulidad de los legados y cuándo quedan sin efecto. Orden de prelación para el pago de los legados. Contra quién debe dirigirse la acción para declarar inoficioso un legado?

54 Albaceas ó testamentarios. Quiénes pueden serlo. Sus clases. Facultades de los mismos. Cuándo termina su encargo y quién puede prorrogar el plazo? Por qué causas pueden ser removidos? ¿Son aplicables á ellos las causas de remoción de la tutela?

55 Sucesión intestada. Su fundamento. Cuándo tiene lugar. Cómo se determina la proximidad del parentesco á los efectos del derecho de suceder. Derecho de representación. Cómo se verifica la división de la herencia en este caso.

56 Del orden de suceder. Línea recta descendente. Línea recta ascendente. Derecho de los hijos naturales reconocidos en la sucesión intestada. Quiénes se reputan hijos naturales antes y después del Código civil. ¿Existe

el derecho de representación respecto de los descendientes naturales del hijo natural difunto?

57 De la sucesión de los colaterales y de los cónyuges. Sucesión del Estado en los abintestatos. A quién corresponde ejercitar las acciones que puedan relacionarse con la declaración de heredero abintestato del Estado. Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda en cinta

58 Bienes sujetos á reserva. Fundamento de ésta. Examen del artículo 811 del Código civil. Juicio crítico. Personas obligadas á reservar. Bienes reservables. Cuándo cesa la obligación de reservar. Cuándo son válidas las enajenaciones de los bienes reservables. Garantías de éstos en caso de segundo matrimonio.

59 Aceptación y repudiación de la herencia. Cómo y quiénes pueden aceptar ó repudiar la herencia. Cuándo se entiende aceptada la herencia. Derechos de los acreedores cuando el heredero repudia en perjuicio de aquéllos la herencia. Aceptación y repudiación de la herencia por la mujer casada, antes y después del Código. En qué forma debe hacerse la repudiación de la herencia y si puede hacerse válidamente antes del fallecimiento del causante. Derecho de acrecer.

60 Beneficio de inventario. Forma de ejercitar este derecho y sus efectos. Casos en que el heredero pierde el beneficio de inventario. Facultades del Administrador. Derecho de deliberar. Plazo para ejercitarlo.

61 Colación. Bienes objeto de colación. Partición. Sus efectos. Rescisión de la partición. Pago de las deudas hereditarias.

62 Obligaciones. Su concepto. Diferencias entre las relaciones personales obligatorias y los derechos reales. ¿Hay obligaciones reales? Noción y fundamento de la obligación natural. Examen de los casos de obligación natural establecidos por el Código civil.

63 Naturaleza y efectos de las obligaciones según el Código civil, respecto al sujeto y al objeto. Diferencias entre caso fortuito, de fuerza mayor y estado de necesidad. Indemnización de daños y perjuicios que comprende según el Código civil.

64 Obligaciones puras y condicionales. Examen crítico y comparado de los artículos 1116 y 792 del Código civil. Obligaciones á plazos, alternativas, mancomunadas y solidarias, divisibles é indivisibles y con cláusula penal y sus efectos.

65 Extinción de las obligaciones. Pago. Imputación de pagos. Ofrecimiento de pago y consignación. Pérdida de la cosa debida.

66 Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación.

67 Prueba de las obligaciones. Documentos públicos y privados. Confesión. Sus clases. Inspección personal del Juez. Peritos. Testigos. Presunciones.

68 Fuentes de las obligaciones. Contrato. Su concepto y fundamento. Cómo se perfeccionan los contratos. Requisitos esenciales para su validez. Consentimiento. Quiénes pueden prestarlo. Causas que determinan su nulidad y requisitos para que concurra cada una de ellas. Objeto y causa de los contratos.

69 Eficacia de los contratos. Cuáles deben constar en documento público y cuáles deberán hacerse por es-

crito. Interpretación, rescisión y nulidad de los contratos. Los contratos en las legislaciones forales.

70 Capitulaciones matrimoniales. Requisitos necesarios para su validez. Su extensión. Donaciones por razón de matrimonio. Casos en que son revocables Nulidad de las donaciones entre cónyuges. Las adquisiciones de la mujer casada reputadas en Cataluña donaciones entre cónyuges ¿son nulas?

71 De la dote. Precedentes históricos. Bienes que la constituyen. Clases de dote. Obligaciones del marido para garantía de la dote y quiénes pueden exigirlos. ¿Es válida en Cataluña y Navarra la obligación de fianza constituida por la mujer á favor del marido?

72 Administración y usufructo de la dote. Derechos de la mujer respecto á la misma. Restitución de la dote. Forma en que se verifica y deducciones que de ella deben hacerse.

73 Bienes parafernales. Su concepto y origen. Derecho y obligaciones de ambos cónyuges con respecto á dichos bienes. Su devolución. ¿Es aplicable en Cataluña el artículo 1387 del Código civil?

74 Sociedad de gananciales y su origen. Qué bienes son propios de cada uno de los cónyuges y cuáles se consideran gananciales. Cargas y obligaciones de dicha sociedad. Su administración, liquidación y disolución.

75 Separación de los bienes de los cónyuges. En qué casos tiene lugar. A quién incumbe la administración. Efectos de la separación. Derechos de la mujer sobre los bienes que le correspondan en caso de separación y sobre los que se haya transferido la administración.

76 Compra-venta. Concepto, naturaleza y forma de este contrato. Sus requisitos esenciales. Capacidad para comprar y vender. Efectos de este contrato cuando se ha perdido la cosa vendida.

77 Obligaciones del vendedor. Entrega de la cosa. saneamiento en caso de evicción y por defectos ó gravámenes ocultos en la cosa vendida. Obligaciones del comprador.

78 Resolución de la venta. Retracto convencional y legal. Fundamento de este último.

79 Transmisión de créditos y derechos incorporales. Permuta. Naturaleza de este contrato. Juicio crítico del artículo 1541 del Código civil.

80 Arrendamiento. Sus clases. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. ¿Constituye en algunos casos un derecho real? Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Disposiciones especiales para el arrendamiento de predios rústicos y urbanos. ¿Puede cederse el arrendamiento por aparcería? ¿Es hipotecable?

81 Contrato del trabajo. Legislación española sobre este punto. Arrendamiento de obras y servicios. Contrato de obras por ajuste ó precio alzado. ¿Es aplicable el artículo 1593 del Código civil cuando el ajuste se hace sobre la base de unidades de obra? Transportes por agua y tierra.

82 Censos: Su naturaleza y carácter. Sus clases. Censo enfiteutico. Foros y contratos análogos al de enfiteusis. Censo consignativo. Censo reservativo. Rabassa morta.

83 Contrato de sociedad. Su carácter esencial y objeto. Forma de su constitución. Personalidad jurídica de las sociedades. Obligaciones de los socios entre sí y para con un tercero. Modos de extinguirse la sociedad.

84 Mandato: Su naturaleza, objeto y clase. Obligaciones del mandante y mandatario. Modos de extinguirse el mandato.

85 Préstamo: Su definición y clases. Comodato: Su naturaleza. Obligaciones y derechos que nacen del mismo. Del simple préstamo. Préstamos usurarios. Juicio crítico de la ley de 23 de Julio de 1908.

86 Depósito: Su concepto y especies. Naturaleza de este contrato. Depósitos voluntario y necesario. Obligaciones que producen para depositante y depositario. ¿Es aplicable el artículo 1776 del Código civil en las administraciones judiciales? Secuestro.

87 Contratos aleatorios. Su moralidad. Seguro. Juego y apuesta. Renta vitalicia. Efectos de cada uno de dichos contratos.

88 Transacciones y compromisos. Importancia de estos contratos. Su naturaleza y fin esencial. Personas capaces de transigir. Objetos que pueden ser motivo de transacción. Aplicación del artículo 1265 del Código civil á este contrato. Compromisos

89 Fianza. Naturaleza, extensión, clases y efectos entre las diversas personas que intervienen en dicho contrato. Su extinción. Fianzas legal y judicial.

90 Contrato de prenda. Aceptaciones jurídicas de la palabra prenda. Efectos de dicho contrato. Hipoteca. Bienes que pueden ser objeto de la misma y requisitos para su validez. Anticresis. Analogías y diferencias entre dichos contratos. Disposiciones por que se rigen,

91 Cuasi contratos. Fundamento de las obligaciones que de ellos se derivan. Gestión de negocios ajenos. Cobro ó pago de lo indebido. Obligaciones que nacen de culpa ó negligencia. Personas obligadas directa ó subsidiariamente por tal concepto y en qué casos.

92 Concurrencia y prelación de créditos. Efectos de la declaración de concurso. Clasificación de créditos y su preferencia. Prolación de créditos. Derechos de prelación de la Hacienda pública en concurrencia con otros acreedores.

93 Prescripción: Su concepto y fundamento. Sus clases y efectos. Disposiciones transitorias. Prescripción del dominio y demás derechos reales. Sus requisitos. Prescripción de las acciones. Sus requisitos.

94 Leyes que se declaran subsistentes por el Código y á que hace referencia su artículo 1976. ¿Alcanza este artículo á los estatutos ó reglamentos particulares para su régimen interior establecidos por las Compañías ó Corporaciones?

95 Disposiciones transitorias del Código civil. Reglas para aplicar la legislación correspondiente en cada caso. El testamento otorgado rigiendo el Código ¿deroga el anterior con cláusula ad-cautelam? Las tutelas que emanan de testamentos anteriores al Código ¿deben constituirse con arreglo á él? Qué derecho regula la condición natural del menor con anterioridad al Código?

96 Disposiciones del Código civil referentes á la subsistencia de la legislación especial de las provincias forales. Examen de los artículos 12 al 16 del Código civil. Juicio crítico. Valor del Código civil en los expresados territorios. Aplicación de la teoría de los estatutos entre provincias de diferente legislación civil. ¿Qué se entiende por

régimen foral? Las instituciones de derecho regidas por la legislación común cuando se publicó el Código en los territorios forales, ¿están sometidas á las prescripciones del citado Código?

97 Capítulos matrimoniales en Cataluña. Opción dotal. Exponsalicio excrecencia. ¿Existe la sociedad legal en Cataluña? Derecho de viudedad. Heredamiento. Capitulaciones matrimoniales en Aragón. Firma de dote. ¿Se conocen en Aragón los bienes parafernales? Sociedad conyugal legal y convencional. Viudedad. Capitulaciones matrimoniales en Navarra. Usufructo foral. Comunidad de bienes en el matrimonio en Vizcaya.

98 Testamentos en Cataluña. Testamento autorizado por el párroco, interlíberos, sacramental. Validez de los testamentos en Mallorca. Testamentos en Aragón: Ante el párroco y mancomunado. Testamentos nuncupativos en Navarra. Testamento de hermandad. Solemnidades del testamento hecho en las montañas de Vizcaya.

99 Legítimas en Cataluña. ¿Existen en Aragón y Vizcaya? Legítimas en Navarra. Sucesión de los ascendientes en Cataluña. Orden de suceder abintestato en Aragón. Sucesión de los bienes troncales en Navarra. Orden de suceder en Vizcaya.

100 De la retroventa en Cataluña. Publicidad y efectos de la compraventa en Mallorca. Cuándo se considera perfeccionada la compraventa en Aragón. Particularidades de la fianza convencional en Cataluña. Fianza de solvencia en Aragón. Donación entre los cónyuges en Cataluña y Aragón. Libertad de donar en Aragón.

Derecho penal

101 Concepto del derecho penal. Del orden jurídico. Perturbación en el orden civil y criminal. Coacción en ambas esferas.

102 Noción del delito. Sus notas y caracteres. Elementos que le constituyen.

103 Noción de la pena. Razón, fin, naturaleza y caracteres de la pena,

104 Relación entre la pena y el delito, considerada ya cualitativa, ya cuantitativamente. Justicia de la pena.

105 Base de la función penal. Distintas teorías sobre este extremo. Cuál es la aceptada por nuestra legislación.

106 Definición del delito y falta según nuestro Código Penal. ¿Qué se entiende por acción ú omisión voluntarias? ¿Es compatible dicha definición con lo preceptuado en el artículo 518 del Código? Juicio crítico acerca de este último.

107 Generación del delito. Clasificación de los hechos punibles según el desarrollo de los actos externos que lo constituyen. Qué actos son penables en nuestro Código en relación con dicho extremo.

108 Clasificación de los delitos según la pena que la ley les impone. Idea de las leyes penales especiales vigentes.

109 Circunstancias eximentes de la responsabilidad criminal. Noción de los estados de no imputabilidad y qué causas de esta índole comprende el artículo 8.º del Código. Disposiciones de éste acerca de los que cometen un delito en el referido estado.

110 Causas de justificación que excluyen de la responsabilidad criminal. Examen razanado de las que señala el Código y sus requisitos.

111 Excusas absolutorias. Juicio crítico del artículo 580 del Código Pe-

nal. ¿Están comprendidos en la exención de ese artículo los delitos de esta-fa y robo?

112 Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal. Su enumeración y examen. ¿Son apreciables á los efectos de la penalidad las inherentes al delito? Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la circunstancia 8.ª del artículo 9.º del Código Penal.

113 Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. Su enumeración y examen. Su clasificación por razón de la persona del culpable ó comisión del delito. ¿Procedería incluir entre ellas el uso de armas prohibidas?

114 Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas. Su clasificación en atención á su participación en el delito. Juicio crítico.

115 Diferencia entre los delitos comunes y los cometidos por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, por razón de la persona responsable. ¿Se hallan sujetas á la sanción penal todas las reproducciones en la prensa de un delito penable? ¿En qué casos el encubridor está exento de pena? ¿Puede imponerse á los exentos responsabilidad pecuniaria por vía de indemnización?

116 Personas responsables civilmente de los delitos y faltas. Cuándo la exención de responsabilidad criminal no comprende la civil. ¿Reglas para hacer efectiva la responsabilidad civil. En qué consiste la responsabilidad civil proveniente de delito y cómo debe hacerse efectiva? ¿Son transmisible las acciones y obligaciones sobre responsabilidad civil? Cómo se hace efectiva y por qué orden cuando son varios los responsables. Extinción de la responsabilidad civil por renuncia del perjudicado.

117 Efecto retroactivo de las leyes penales y su fundamento. Examen del artículo 23 del Código Penal. Clasificación de las penas según el Código. Escala general de penas. Cuáles no se reputan tales según el artículo 24 del Código?

118 Duración de las penas establecidas en el Código. Cuándo se empiezan á contar. Abono de prisión preventiva. Disposiciones que rigen sobre esta materia.

119 Efectos de las penas según su naturaleza respectiva. Su examen.

120 Qué comprende las costas según el Código Penal? Orden por el que deben satisfacerse. Cuáles dan lugar á la responsabilidad personal subsidiaria y en qué consiste ésta. ¿Exime su cumplimiento de la reparación del daño causado é indemnización de perjuicios en todo caso?

121 Penas que llevan consigo otras accesorias y cuáles son éstas. Comiso de los instrumentos del delito y sus efectos.

122 Reglas para la aplicación de la pena á las personas responsables del delito en los distintos casos que señala el Código. Interpretación del artículo 65 en relación con el 9.º, circunstancia 3.ª. Reglas para graduar las penas en cada uno de los casos mencionados en el artículo 76 del Código. Cómo se hace la graduación cuando la pena se encuentra comprendida en dos escalas.

123 Reglas para la aplicación de las penas en consideración á las circunstancias agravantes y atenuantes. Efectos de éstas cuando por sí constituyen un delito, son características ó inherentes al mismo. Cuándo consis-

ten en alguna causa personal ó en la ejecución material del hecho. Reglas de aplicación cuando la ley señala una sola pena indivisible ó compuesta de dos indivisibles.

124 Aplicación de las penas cuando la señalada por la ley contiene tres grados ó es divisible. En qué casos debe aplicarse pena inferior á la señalada al delito.

125 Aplicación de las penas cuando el culpable lo fuere de dos ó más delitos ó faltas. Reglas que deben observarse cuando todas ó algunas de las penas no puedan ser cumplidas simultáneamente. Máximo de duración de las penas en este caso. ¿Son aplicables estas reglas cuando se trata de procesos diferentes?

126 Examen del artículo 90 del Código Penal y la Ley de 3 de Enero de 1908. Cómo se aplica el grado máximo á que hace referencia el mismo. ¿Puede aplicarse la pena de muerte en algún caso en virtud de lo dispuesto en el citado artículo? ¿Debe hacerse aplicación del mismo aun cuando por virtud de ello resulte perjudicado el culpable? Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre este extremo. ¿Responde en todo caso lo preceptuado en dicho artículo á los fines del legislador?

127 ¿Debe hacerse imposición especial de las penas accesorias? Reglas para la graduación de la pena cuando la ley señala otra inferior ó superior en uno ó más grados. ¿De qué escala debe tomarse esta pena? Escalas graduales de penas: Su número y penas que comprenden.

128 ¿Qué lugar ocupa la multa en las escalas graduales? Qué carácter tiene cuando se aplica como última pena de cualquier escala? Duración de la responsabilidad subsidiaria de la multa. Pena superior á otra determinada si no la hubiera en la escala respectiva ó aquélla fuese la de muerte. Reglas para elevar ó bajar la multa uno ó más grados. Pena que debe imponerse á las mujeres cuando el Código señala al delito las de cadena ó presidio.

129. Distribución de las penas divisibles en grados. En qué forma se hace. Como se computan los grados cuando la ley señala una pena compuesta de tres distintas ó cuando no tiene una de las formas previstas especialmente en el Código.

130. Ejecución de la pena. Idea general de los principales sistemas penitenciarios y su juicio crítico. Cuál es el aceptado por nuestra legislación.

131. Estado actual de nuestras prisiones. Su sistema y régimen. Idea de las disposiciones legales concernientes á la comunicación oral y escrita, tutela, tratamiento correccional y economatos administrativos.

132. Juntas de Patronato de reclusos y libertos. Disposiciones legales por que se rigen. Sus facultades y atribuciones. Atribuciones del Presidente.

133. Funcionarios de prisiones. Parte disciplinaria que afecta á los mismos. Tramitación de los expedientes incoados contra ellos. Disposiciones legales que regulan esta materia.

134. Disposiciones generales del Código sobre ejecución de penas. Explicación de las que afectan al sexo y al estado de locura ó imbecilidad en sus distintos casos. ¿Responden las disposiciones de nuestra legislación á lo que aconseja la ciencia penal? Régimen penal de los enajenados. Manicomios. Penitenciaría hospital. Disposiciones que además del Código penal rigen sobre este extremo.

135 De la ejecución de la pena de muerte. Disposiciones vigentes del Código Penal respecto a ella después de la reforma de la ley de 9 de Abril de 1900. ¿Debe ser abolida la pena de muerte?

136. Ejecución de las penas de privación de libertad. ¿Concuerda la organización penitenciaria con el Código Penal? Ejecución de las penas de restricción de la libertad de elegir domicilio. Reprensión y degradación. En qué consisten. Condena condicional. Registros que deben llevarse según la Real orden de 8 de Marzo de 1909.

137 Penas en que incurrir los que quebrantan las sentencias según las circunstancias que concurren en el hecho. Penas de los que cometieren algún delito ó falta después de condenados por sentencia firme y antes de extinguir la condena.

138 Extinción de responsabilidad penal. Enumeración de las diferentes causas. Diferencias esenciales entre la amnistía y el indulto.

139 Prescripción de los delitos: Su fundamento. Requisitos y plazos necesarios para que tenga lugar. Cuándo empieza a correr el tiempo de la prescripción y cuándo se interrumpe. Prescripción de la pena y plazos necesarios para que tenga lugar. Cuándo se extingue la responsabilidad civil nacida de delitos ó faltas.

140 Idea de los delitos contra la seguridad exterior del Estado, según el Código penal.

141 Delitos contra la Constitución. Cuáles enumera el Código como tales y ligera idea de los mismos.

142 Delitos que comprende el Código Penal como cometidos contra el orden público. Idea de los mismos. Falsedades. Qué delitos comprende el Código Penal bajo esa denominación.

143 Enumeración de los delitos comprendidos en los títulos quinto y sexto del libro segundo del Código Penal. Idea de los mismos.

144 Idea de los diversos delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos que enumera el Código Penal. Distintos casos de prevaricación.

145 Delitos contra las personas. Cuáles comprende el Código con esa denominación. Su definición.

146 Examen de los delitos penados por el Código contra la honestidad. Delitos contra el honor según el Código Penal.

147 Enumeración de los delitos contra el estado civil de las personas que comprende el Código Penal. Relación de los delitos contra la libertad y seguridad penados en el mismo.

148 Delitos contra la propiedad según el Código Penal. Reforma del art. 556 por la ley de 27 de Abril de 1909.

149 Imprudencia temeraria. Examen de las distintas disposiciones que comprende el art. 581 del Código Penal. Fundamento de la penalidad impuesta por el mismo. ¿Pueden revestir esta forma todos los hechos penados por el Código? El delito de disparo de arma de fuego ¿puede cometerse por imprudencia?

150 Faltas. Distintas agrupaciones que con este nombre enumera el Código Disposiciones comunes a las mismas.

Organización y atribuciones del poder judicial.

151 Idea de los poderes del Estado. Poder judicial. En nombre de quién

se administra justicia y a quién corresponde la potestad de hacerlo. Jurisdicción: Su naturaleza y clases. Extensión de la jurisdicción ordinaria. Funciones de los Jueces y Tribunales y prohibiciones impuestas a los mismos.

152 División territorial en lo judicial. Reglas para verificarla y modificarla. Residencia de los diversos funcionarios adscriptos a ella. Locales destinados a la administración de justicia. Organización de los Juzgados y Tribunales. Aceptación legal de las palabras Tribunales, Jueces y Magistrados.

153 Tribunales y Jueces que existen para la administración de justicia. Tribunal Supremo. Funcionarios y Salas de que se compone. Alcance de su jurisdicción por razón del territorio.

154 Audiencias. Sus clases. Número de las mismas y alcance de su jurisdicción por razón del territorio. Categoría y número de Salas de que constan. Magistrados de que deben componerse las Salas de lo civil y criminal. Quiénes las presiden. ¿Pueden formarse otras Salas?

155 Juzgados de primera instancia é instrucción. Su clasificación. Extensión de su jurisdicción por razón del territorio. Su doble carácter. Quiénes desempeñan en los Juzgados las funciones de Secretario de Gobierno.

156 Juzgados municipales. Tribunales municipales. Su organización. Cuántos pueden existir en cada término municipal. Juicio crítico de la ley de 5 de Agosto de 1907.

157 Jueces y Magistrados suplentes. Casos y forma en que sustituyen a los propietarios en los distintos Juzgados y Tribunales. Real Decreto de 15 de Febrero de 1904 y ley de 5 de Agosto de 1907, en cuanto se refieren a este extremo.

158 Tribunal del Jurado. Juicio crítico de esta Institución. Su organización. Quién determina su competencia. Reformas útiles que deben introducirse.

159 Condiciones comunes a todos los cargos judiciales. Condiciones que se requieren para ser Juez de Instrucción ó Magistrado. Condiciones especiales de los Jueces municipales. Incompatibilidades. Prohibiciones impuestas a los Jueces de Instrucción y Magistrados. Circunstancias necesarias para ser Jurado.

160 Ingreso en la carrera judicial. Cuerpo de aspirantes. Oposiciones y reglas con arreglo a las cuales debe verificarse. Nombramiento. Derechos que adquieren y obligaciones que les impone su inclusión en el cuerpo.

161 Condiciones para ingresar y ascender en los Juzgados de Instrucción y Audiencias. Provisión de vacantes. Disposiciones especiales posteriores a la ley orgánica que rigen sobre este extremo. Condiciones especiales para ingresar y ascender en el Tribunal Supremo.

162 Nombramiento, juramento y posesión de los Jueces y Magistrados. A quién incumbe acordar su cumplimiento. Ante quién debe prestar el juramento y tomar posesión. Plazo para verificarlo. Dotación de los Jueces y Magistrados. Dietas. Cuándo las perciben. Nombramiento de Magistrados suplentes. Requisitos que éstos deben reunir y derechos que adquieren.

163 Nombramiento de los Jueces municipales y sus suplentes. Derecho preferente para ser nombrado y cuándo puede prescindirse de él. A quién compete su nombramiento y plazos dentro de los cuales debe verificarse

su renovación. Trámites que deben seguirse para efectuarla. Nombramiento de adjuntos y suplentes y procedimiento para verificarlo.

164 Formación de las listas de jurados. A quién incumbe. Procedimiento para efectuarla. Reclamaciones y su tramitación. A quién compete resolverlas. Reformas convenientes en el procedimiento.

165. Inamovilidad judicial. Distribución. Cuándo procede. Suspensión. Cuándo debe imponerse y su duración. A quién corresponde decretarla. Traslación: Casos en que debe tener lugar y requisitos necesarios para llevarla a cabo. Recurso contencioso que puede interponerse contra las resoluciones que afectan a los extremos anteriores.

166 Separación de los Jueces municipales y sus suplentes. Causas por las que puede acordarse. A quién corresponde instruir el expediente. Recursos contra los acuerdos de separación y cómo se tramitan. Separación de los adjuntos y sus suplentes. Quién conoce de los recursos interpuestos contra los acuerdos de separación.

167 Responsabilidad judicial: Sus clases. Responsabilidad criminal. Requisitos necesarios para exigirla. Deberes del Ministerio Fiscal en este procedimiento. Responsabilidad civil. Disposiciones generales para su ejecución.

168 Atribuciones de los Jueces municipales en materia civil y criminal. Atribuciones de los Tribunales municipales en materia civil y criminal.

169 Atribuciones de los Juzgados de primera instancia é instrucción en materia civil y criminal.

170 Atribuciones de las Audiencias en pleno constituídas en Tribunales de justicia. Atribuciones de las Salas de lo civil. Atribuciones de las Audiencias en pleno, de las Audiencias provinciales en donde existen las Territoriales y de todas las Audiencias provinciales en materia criminal.

171 Atribuciones del Tribunal Supremo constituido en Sala de Justicia. Atribuciones de las distintas Salas de dicho Tribunal en lo civil, criminal y contencioso-administrativo.

(Concluirá)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PIÑERA GARCIA, Angel, (a) Cubano, de 31 años, hijo de Benito y Atanasia, casado, natural de Guan, Cuba, vecino

que fué de esta villa, guardia de consumos; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

3.594

PRIETO ALVAREZ, Alejandro hijo de Manuel y Josefa, viudo, empleado, natural de Ribadesella y vecino de Arriondas; comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Oviedo, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de estafa.

3.588

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA GARCIA, Julio, carpintero y vecino de esta capital; comparecerá el día primero de Junio próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de dar principio a las sesiones del juicio oral en causa por robo, contra Rogelio García García y otros.

3.587

ROCAMORA, Francisco, vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día seis de Julio próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir a las sesiones del juicio oral de la causa que se siguió por falsedad y estafa.

3.593

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Alevia, de este término municipal, se encuentra prendada y en custodia una novilla como de tres años de edad, color avellana, con una hendidura reciente en la oreja derecha por la parte de atrás.

Lo que se hace público en este periódico oficial por ignorarse quién sea el dueño de dicha res, para que dentro del término de quince días se presente a recogerla previo pago de gastos, pues de lo contrario se procederá a su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 18 de Mayo de 1910. —El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 3.580—1